

ARTÍCULO 29. El presente decreto deroga y sustituye cualquier disposición que le sea contraria.

ARTÍCULO 30. Transitorio. La Bienal Nacional de Artes Visuales que se organizará a partir de la publicación del presente decreto será celebrada el 17 de agosto de 2023. A partir de dicha celebración, será celebrada cada dos años, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 5 del presente decreto.

ARTÍCULO 31. Envíese al Ministerio de Cultura, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 476-22 que designa la delegación que representará al Gobierno dominicano en la Conferencia Mundial de la Unesco sobre Políticas Culturales y Desarrollo Sostenible, a celebrarse en México del 28 al 30 de septiembre de 2022. G. O. No. 11080 del 30 de agosto de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 476-22

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 de la Ley núm. 41-00 del 28 de junio de 2000, dispone que la Secretaría de Estado de Cultura, hoy Ministerio de Cultura, como órgano del Poder Ejecutivo, será el representante del Estado en todas las actividades culturales y servirá de enlace con las instituciones públicas y privadas, sean o no del sector cultural, tanto a nivel nacional como internacional.

CONSIDERANDO: Que el artículo 6, numeral 2, de la citada Ley núm. 41-00, establece como dependencia del Ministerio de Cultura la Comisión Nacional Dominicana de la UNESCO.

CONSIDERANDO: Que, en el 15 de abril de 1946, mediante la Resolución núm. 1157, fue aprobada la Convención que crea la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), siendo la República Dominicana miembro oficial de dicha organización desde el 4 de noviembre de 1946.

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto núm. 3297, del 14 de noviembre de 1957, se denominó a la Comisión Nacional Dominicana de la UNESCO como coordinadora de todos los organismos dependientes de la UNESCO.

CONSIDERANDO: Que el artículo 1 del Decreto núm. 1497, del 23 de octubre de 1971, dispone que la Comisión Nacional Dominicana para la UNESCO (CNDU), tendrá a su cargo mantener y desarrollar la colaboración entre la República Dominicana y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), e impulsar y coordinar las distintas actividades que se lleven a cabo en el país de acuerdo con los programas de esa organización internacional.

CONSIDERANDO: Que la primera Conferencia Mundial de la UNESCO, sobre Políticas Culturales y Desarrollo Sostenible (MONDIACULT), se celebró entre el 26 de julio y el 6 de agosto de 1982, en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos.

CONSIDERANDO: Que cuarenta (40) años después, se celebrará del 28 al 30 de septiembre de 2022, en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos la segunda Conferencia Mundial de la UNESCO, sobre Políticas Culturales y Desarrollo sostenible (MONDIACULT) 2022.

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 4 LOO, del 28 de junio de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Cultura, hoy Ministerio de Cultura.

VISTO: El Decreto núm. 3297, del 14 de noviembre de 1957, que denomina Comisión Nacional Dominicana de la UNESCO a la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual, e integra un Comité Ejecutivo dentro de dicha organización.

VISTO: El Decreto núm. 1497, del 23 de octubre de 1971, que reorganiza la Comisión Nacional Dominicana de la UNESCO.

VISTO: El oficio núm. MINC/DE/1012/22 del 20 de junio del 2022 de la ministra de Cultura al presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se designa la delegación que representará al Gobierno de la República Dominicana en la Conferencia Mundial de la UNESCO, sobre Políticas Culturales y Desarrollo Sostenible (MONDIACULT) 2022, a celebrarse del 28 al 30 de septiembre de 2022, en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, integrada por:

- a). **Milagros Consuelo Germán Olalla**, ministra de Cultura y presidenta de la Comisión Nacional Dominicana para la UNESCO, jefa de la delegación.

- b). **Andrés Luciano Mateo Martínez**, embajador, representante permanente de la República Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), delegado.
- c). **Jesús Paniagua**, secretario general de la Comisión Nacional Dominicana para la UNESCO, delegado.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Cultura y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 477-22 que concede la naturalización dominicana ordinaria a veintiuna (21) personas extranjeras. G. O. No. 11080 del 30 de agosto de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 477-22

VISTA: La Ley núm. 1683, sobre Naturalización, del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones.

VISTAS: Las instancias números 2269 y 2270, del 31 de mayo de 2022; 3071, 3072, 3073, 3074, 3075, 3076, 3077, 3078, 3079, 3080, 3081, 3150, 3151, 3152, 3153, 3154, 3155, 3156 y 3157, del 4 y del 11 de julio de 2022 a que, por conducto del Ministerio de Interior y Policía, han elevado al Poder Ejecutivo las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente decreto.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de la nacionalidad dominicana, a título de naturalización ordinaria, a las personas que se indican a continuación:

- 1) Eugenia Arboleda Muñoz, de nacionalidad colombiana.
- 2) Juan Pablo Ganchozo Zambrano, de nacionalidad ecuatoriana.
- 3) Svetlana Sukhanova, de nacionalidad rusa.